

DECRETO No. **915** DE 2017 **23 AGO. 2017**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante el Acuerdo No. 8 del 20 de Junio de 2017 “ Por medio del cual se aprueban recursos para el pago de Inflexibilidades del Departamento de Bolívar ” El Organo Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamental Bolívar en su artículo primero dice : Aprobar la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.429.000.000,00), para el pago del compromiso adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 por el Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia futura aprobada para el año 2017 mediante la Ordenanza No. 19 de 2010, como aporte económico para la financiación del

DECRETO No. **915** DE 2017 **23 AGO. 2017**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

proyecto “ Plan Departamental de Agua de Bolívar ”, con cargo a los recursos Regalías y Compensaciones de la Ley 141 de 1994.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Bolívar – Secretaría Técnica mediante el Acta No. 10 de 2017 del 15 de Junio de 2017 el inciso 4. Solicitud de Aprobación Pago de Inflexibilidades Vigencia 2017 dice : De acuerdo con lo anterior, las fuentes de financiación para el pago de la inflexibilidad serán las siguientes :

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos Financieros Regalías Asignaciones Directas Abril de 2012 a 31 de Diciembre de 2016, certificados por Tesorería	\$ 3.977.659.772,71
Rendimientos Financieros Regalías Asignaciones Directas Enero a Abril 30 de 2017, certificados por Tesorería	558.557.392,49
Saldo disponible Regalías Asignaciones Directas Bienio 2015-2016	892.782.834,80
TOTAL	\$ 5.429.000.000,00

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.429.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

DECRETO No. **915** DE 2017 **23 AGO. 2017**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.A	Asignaciones Directas	
IT.A.1	Asignaciones Directas	892.782.834,80
IT.D	Recursos de Capital	
IT.D.6	Recursos del Balance	
IT.D.6.2	Superávit Fiscal	
IT.D.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
IT.D.6.2.1.2	Rendimientos Financieros Asignaciones Directas	3.977.659.772,71
IT.D.8	Rendimientos por Operaciones Financieras	
IT.D.8.1	Rendimientos Financieros Asignaciones Directas	558.557.392,49

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.429.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.A	Asignaciones Directas	
14.01.A.05	SECRETARIA DE HABITAT	
14.01.A.05.01	Plan Departamental de Aguas de Bolívar	892.782.834,80
14.01.D	Recursos del Balance	
14.01.D.01.	Rendimientos Financieros – Asignación Directa	
14.01.D.01.05	SECRETARIA DE HABITAT	
14.01.D.01.05.01	Rendimientos Financieros - Vigencia 2012-2016	
14.01.D.01.05.01.01	Plan Departamental de Aguas de Bolívar	3.977.659.772.71
14.01.D.01.05.02	Rendimientos Financieros - Vigencia 2017	
14.01.D.01.05.02.01	Plan Departamental de Aguas de Bolívar	558.557.392.49

DECRETO No. 915 DE 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

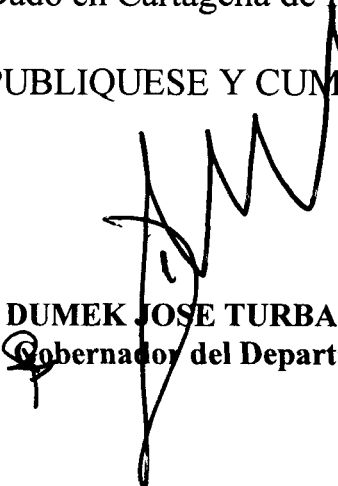
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

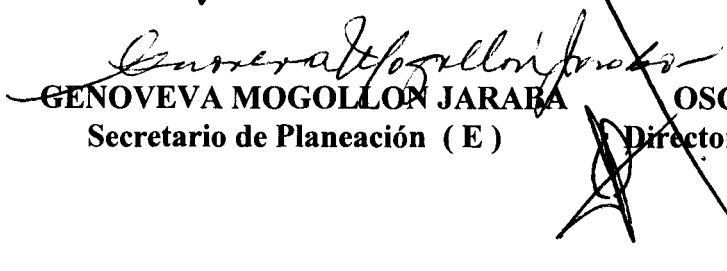
Dado en Cartagena de Indias a los,

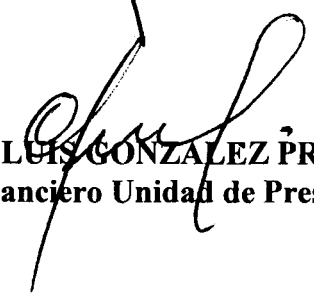
23 Aso. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda


GENOVEVA MOGOLLON JARABA
Secretario de Planeación (E)


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto